

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO EL CONTRATO DE OBRAS “REFUERZO Y MEJORA DEL FIRME DE 11 CALLES EN PLASENCIA”.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Debido al estado general de los firmes en el viario municipal, desde el año 2003 el Ayuntamiento de Plasencia, desarrolla un plan de firmes anual, bajo 2 criterios, prioridad de las actuaciones y recursos disponibles.

A petición de la Concejalía de Obras se seleccionaron 13 calles, y finalmente, debido al estado de las mismas, a las necesidades más urgentes y a la longitud y tamaño de algunas el proyecto se ciñó a 11 calles y avenidas según los recursos disponibles.

Las calzadas de las 11 vías objeto de actuación, presentan un estado muy deficiente, y la conclusión general es que la fatiga del material ha provocado el final de la vida útil de la mezcla asfáltica, por lo que el agotamiento existente obliga a su rehabilitación.

Con el fin de solucionar esta problemática, la Corporación contrató en el año 2023 el proyecto para la rehabilitación de la capa de rodadura de las calzadas, saneo de blandones, adaptación de los registros a la nueva rasante y reposición de las marcas viales. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del 13 de mayo de 2024 se ha aprobado dicho proyecto.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El objeto de esta contratación es la realización del conjunto de obras necesarias para llevar a cabo el asfaltado y refuerzo de los firmes de diferentes calles de la ciudad de Plasencia dotando a estas vías de un firme rehabilitado para un horizonte de proyecto de 20 años de forma que se dé solución al estado de deterioro que sufren actualmente. Dichos trabajos consisten en:

Trabajos previos:

- Desvíos provisionales
- Cerramientos y puesta en marcha del Plan de Seguridad.
- Retirada de mobiliario urbano
- Regularización de las rasantes
- Barrido mecánico de la superficie

Saneamiento de blandones:

- Corte del pavimento
- Excavación y preparación de la superficie de asiento
- Extendido y compactación de las capas de áridos: 52 cm Zahorra Natural y 40 Cm Zahorra Artificial • Riego de imprimación C50BF4 IMP
- Extendido y apisonado de capa de base AC-32 BASE 50/70 G.

Firmes

- Fresado hasta 0,05 m, en función del canto del bordillo.
- Riego de adherencia C60B3 ADH
- Extendido y apisonado de capa de rodadura AC16-SURF-B50/70 D.

Señalización y marcas viales y balizamiento

- • Longitudinales discontinuas.
- • Longitudinales continuas.
- • Transversales.
- • Flechas direccionales.
- • Cebreados y deflectores
- • Monaguillos
- • Símbolos
- • Formación y reposición de CPC enrasados a nivel de acera.

3. PRESUPUESTO

Conforme al “Proyecto de Refuerzo y Mejora del Firme en 11 calles de Plasencia”, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del 13 de mayo de 2024, el presupuesto asciende a 395.854,30 euros, IVA excluido.

4. LICITACIÓN

Según el artículo 99.3 de la LCSP, se aplica uno de los motivos que considera la Ley como justificación válida de la no división en lotes de la obra objeto de este contrato: “(...) *la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; (...)*”.

Aunque el objeto de este contrato consiste en la actuación en 11 viales que podrían tratarse de manera independiente, el tipo de trabajo a efectuar, principalmente de asfaltado, conlleva para cualquier contratista un coste de desplazamiento de equipos y

producción de mezcla asfáltica en planta que no resulta rentable si no se tienen un volumen suficiente de obra. Dado el volumen de obra de que se trata, la división por lotes supondría la posibilidad de que la licitación del contrato quedara desierta por los motivos indicados; esto conllevaría un retraso en la necesidad de solucionar el estado deficiente de dichas vías.

Hay que insistir en el hecho de que la producción y extendido de aglomerado debe tener un tratamiento unitario por dos motivos:

- Por Optimización de los Recursos (Economía de Escala)
- Por la Gestión Ambiental.

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante certificaciones parciales por meses, según se van realizando en cada periodo las obras objeto de este expediente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia de este expediente será de 3 meses, según establece el proyecto. Este plazo se indicará en el PCAP, y comenzará con el acta de comprobación del replanteo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, se considera justificada la necesidad de la contratación.